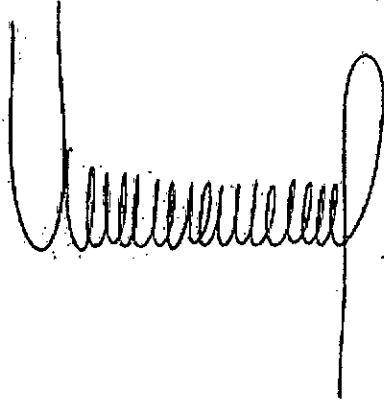


Constancia Secretarial: Medellín, 8 de febrero de 2022. Señor Juez, le informo que el pasado 13 de diciembre de 2021, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y deudas dentro del presente liquidatorio; no obstante que, revisada la actuación adelantada, se echa de menos el cumplimiento de lo ordenado en proveído del 21 de octubre del pasado año, concerniente a elaboración y envío de oficios a diversas entidades. Situación que fue puesta en conocimiento de las apoderadas de las partes a través de secretaría, manifestando que entendían lo sucedido. Provea.



VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado 05 001 31 10 005 2021 00351 00

Vista la constancia que antecede, y en aplicación del saneamiento que permanentemente debe realizar el juez como director del proceso, se observa que efectivamente el despacho omitió la realización de los oficios ordenados y cuya información es requerida para el avance del mismo.

Y es que, de acuerdo a la línea jurisprudencial trazada por la Corte Suprema de Justicia, la providencia a pesar de encontrarse ejecutoriada no ata a este Juzgado, en el entendido de evitar que, a futuro, se incurra en una secuencia inevitable de errores que continúen acompañando el presente proceso y/o de nulidades procesales.

En consecuencia, habrá lugar a dejarse sin valor el auto fechado al 13 de diciembre de 2021, en el que se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y deudas. Y en su defecto, se procederá a ordenar que a

través de secretaría se libren los oficios a las diversas entidades, en los términos del proveído del 21 de octubre del pasado año.

En mérito de lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE.

PRIMERO. DEJAR SIN VALOR la providencia proferida el 13 de diciembre de 2021, por medio de la cual se fijó fecha de inventarios y deudas que tendría lugar el día 9 de febrero de 2022, a las 9:00 am. por lo que viene de explicarse.

SEGUNDO. ORDENAR que a través de secretaría se libren los oficios a las diversas entidades, en los términos del proveído del 21 de octubre del pasado año.

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1